

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.845 · 2016

LEY 14.845

Boletín Oficial, 31 de octubre de 2016 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.845

ARTÍCULO 1°. La Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 27.118 de "Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina".

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de esta Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.845. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).